MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Justos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN D.G.O.C. N°534 /2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 67/2015, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS VARIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - ID N° 287.511.-

Asunción, 16 de Junio de 2.016.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS VARIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - ID N° 287.511y;**

CONSIDERANDO:

Que, por **Memorándum Sub. U.O.C. S2 N° 115,** de fecha 16 de Junio de 2016, suscripto por la Lic. María Del Mar Gómez, Directora de la Dirección Sub. U.O.C. S2 de la D.G.O.C., en la cual solicita Adenda de Extensión de Vigencia del **Contrato N° 67/2015,** suscripto con la "**FIRMA EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE",** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS VARIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – ID. N° 287.511, hasta el 31 de diciembre de 2016.-**

Que el pedido obedece a que: ***"...conforme a lo manifestado por la Lic. Alba Barboza, Administradora del Hospital Distrital de Lambaré, así como por el propietario de la FIRMA EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE, no se ha podido ejecutar en su totalidad el contrato, debido que aún no se cuenta con CÓDIGO DE CONTRATACIÓN, documento requerido para la emisión de las órdenes de compras y/o servicios, por lo que es pertinente la ampliación de vigencia del contrato y plazo de ejecución, de modo a seguir entregando los bienes a la dependencia incluida en el presente llamado...Razón por la cual se solicita se dicte las medidas al caso para la confección de la Adenda N° 01, ampliando la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016, considerando que hasta la fecha no se cuenta con el correspondiente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) DEL AÑO, por lo cual tampoco se dispone del Código de Contratación...".-***

Que, el **Contrato N° 67,** cuenta con vencimiento **30 de Junio de 2016,** conforme a la **Cláusula 6°** del Contrato, por lo que a la fecha se encuentran vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar los montos originalmente pactados.-

Que por Nota de fecha 14 de junio de 2016, la "**FIRMA EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE",** ha otorgado su **CONFORMIDAD** a la ampliación solicitada.-

Que, al respecto la **Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: "**ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".-**

Que la Asesoría Jurídica de la DGOC, a través del **Dictamen A.J.N° 361,** de fecha 16 de Junio de 2016, ha considerado viable el pedido.-

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

SB/LS

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 534 /2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 67/2015, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS VARIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - ID Nº 287.511.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Articulo 1° **APROBAR** la **Adenda** de Extensión de Vigencia de **Contrato Nº 67/2015,** suscripto con la "**FIRMA EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE",** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS VARIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – ID. Nº 287.511,** hasta el **31 de Diciembre de 2016,** conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 3° Ordenar que la Firma presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4° Autorizar al Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la Adenda respectiva.-

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN A.J. -D.G.O.C. Nº 361/2016

A : **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, Director**
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE : **ABOG. YOLANDA RODRÍGUEZ, Jefa**
ASESORÍA JURÍDICA – D.G.O.C.

REF. : **EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 67/15, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS VARIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - ID Nº 287.511.-**

FECHA : **16 – JUNIO – 2016.-** 16261

En referencia al **Memorándum Sub. U.O.C. S2 Nº 115,** de fecha 16 de Junio de 2016, suscripto por la Lic. María Del Mar Gómez, Directora de la Dirección Sub. U.O.C. S2 de la D.G.O.C., en la cual solicita Adenda de Extensión de Vigencia del **Contrato Nº 67/2015,** suscripto con la "**FIRMA EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE",** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS VARIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – ID. Nº 287.511, hasta el 31 de diciembre de 2016.-**

Que el pedido obedece a que: ***"...conforme a lo manifestado por la Lic. Alba Barboza, Administradora del Hospital Distrital de Lambaré, así como por el propietario de la FIRMA EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE, no se ha podido ejecutar en su totalidad el contrato, debido que aún no se cuenta con CÓDIGO DE CONTRATACIÓN, documento requerido para la emisión de las órdenes de compras y/o servicios, por lo que es pertinente la ampliación de vigencia del contrato y plazo de ejecución, de modo a seguir entregando los bienes a la dependencia incluida en el presente llamado...Razón por la cual se solicita se dicte las medidas al caso para la confección de la Adenda Nº 01, ampliando la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016, considerando que hasta la fecha no se cuenta con el correspondiente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) DEL AÑO, por lo cual tampoco se dispone del Código de Contratación...".-***

Que, el **Contrato Nº 67,** cuenta con vencimiento **30 de Junio de 2016,** conforme a la **Cláusula 6º** del Contrato, por lo que a la fecha se encuentran vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar los montos originalmente pactados.-

Que por Nota de fecha 14 de junio de 2016, la "**FIRMA EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE",** ha otorgado su **CONFORMIDAD** a la ampliación solicitada.-

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M.S.P.B.S.

Lourdes Yasmin Sosa Duarte
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 4716

Que, al respecto la **Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: **"ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."**.-

Por tanto, conforme a todo lo manifestado, esta Asesoría Jurídica no encuentra objeciones para proceder a la extensión de la vigencia contractual, por medio de la resolución correspondiente, y posterior firma de Adendas.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

Abogada
Mat. C.S.J. Nº 4716

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S2
Exp. Nº 16261 16/06/16 Hora: 12:00
Firma:
Jorgelina Parini L.
Departamento de PA. y Presupuesto
SUO UOC S2 - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.	
Recibido: María Mercedes Benítez DGOC - MSP y BS	
Fecha: 16/06/16	Hora: 10 : 11
Nº 16261	Firma:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 1170 /2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2015 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS VARIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPyBS (S2) - ID N° 287.511.----------

Asunción, 30 de diciembre de 2015.-

VISTOS:
Los antecedentes administrativos relacionados al **SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2015 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS VARIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPyBS (S2) - ID N° 287.511;** donde consta el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – SUB UOC N° 02, ha convocado el **SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2015 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS VARIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPyBS (S2) - ID N° 287.511,** conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 18 de diciembre de 2015, se realizó la apertura de sobres con los siguientes participantes: **"LV SERVICE" DE LUIS ALBERTO VIVEROS MIERES, EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.E.I., SETI S.A. y ALTEC S.A.**

Que, el Comité de Evaluación conformado por la Lic. Nancy González, representante de la Dirección Sub UOC S2 - DGOC, el Sr. Miguel León, representante de la Dirección Sub UOC S2 - DGOC y el Abg. Carlos Espínola, representante de la Asesoría Jurídica – D.G.O.C., ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 24 de diciembre de 2015, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y la Ley 2051/03 – "De Contrataciones Públicas" que lo reglamenta y seleccionando las ofertas que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y las ofertas evaluadas como las más ventajosas y en especial amparándose en el ***Art. 34. Procedimiento, inciso c) que establece: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines***

Resolución D.G.O.C. Nº 1770/2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2015 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS VARIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPyBS (S2) - ID Nº 287.511.----------

que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"..., el Comité recomendó la adjudicación a las empresas **"LV SERVICE" DE LUIS ALBERTO VIVEROS MIERES y EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.E.I.**

Que, teniendo en cuenta que los plazos para la realización de los servicios de mantenimiento establecidos en la Carta de Invitación para los lotes 1, 2 y 3, es de 10 días calendarios posteriores a la recepción de la Orden de Servicio, situación que afectará inevitablemente al ejercicio fiscal 2016, **resulta necesario para una correcta y normal ejecución contractual ajustar la vigencia de los contratos al 30 de junio de 2016,** por derivar de una causal no imputable a las empresas, es decir, por razones imputables a la convocante, sin que esto implique conceder mejores condiciones a los proveedores afectados.

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que lo reglamenta.

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el N° 2778 de fecha 11 de agosto de 2015, por un monto total de Gs. 78.540.000 (Guaraníes Setenta y Ocho Millones Quinientos Cuarenta Mil). **No obstante, teniendo en cuenta la fecha de la presente resolución, la firma de los contratos quedará supeditada a la emisión y firma del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.**

Que, el artículo 28 de la misma ley dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 28 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

Resolución D.G.O.C. Nº 1770 /2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2015 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS VARIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPyBS (S2) - ID Nº 287.511.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar el **SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2015 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS VARIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPyBS (S2) - ID Nº 287.511,** de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	OFERENTE	LOTE ADJUDICADO	PRECIO TOTAL (IVA) incluido
1	"LV SERVICE" DE LUIS ALBERTO VIVEROS MIERES	1 y 3.-	54.150.000.-
2	EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.E.I.	2.-	13.340.000.-
TOTAL			67.490.000.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA) INCLUIDO: Guaranies Sesenta y Siete Millones Cuatrocientos Noventa Mil.----------

Artículo 2° Se anexan y forman parte de la presente Resolución, el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación y los Cuadros de Precios Adjudicados.

Artículo 3° Extender la vigencia de los contratos al **30 de junio de 2016,** conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 4° Disponer que para el Lote 1 y 2 el Hospital Distrital de Lambaré y para el Lote 3 el HMI de Fdo. de la Mora, Instituto de Medicina Tropical y Programa Nacional de la Fibrosis Quística y del Retardo Mental, sean los encargados de la administración de los Contratos suscritos con las firmas adjudicadas, asimismo, deberán velar por la vigencia de los mismos, además de la vigencia de las pólizas de caución respectivas.

Artículo 5° Ordenar que los Contratos de Adjudicación se suscriban por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, **previa emisión y firma del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.**

Resolución D.G.O.C. Nº 1770 /2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2015 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS VARIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPyBS (S2) - ID Nº 287.511.----------

Artículo 6° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016, Rubro 240.

Artículo 7°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 8°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archívese.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES